

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Atendiendo á las muy justas y poderosas razones que acerca del mal estado de su salud me ha expuesto el capitán general duque de Bailen, vengo en admitirle la renuncia del cargo de primer comandante general del Real cuerpo de guardias Alabarderos, que por mi decreto de 3 de Abril de este año tuve á bien conferirle, reservándole utilizar en todas ocasiones sus servicios y larga experiencia.

Dado en Palacio á 28 de Abril de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Hallándose vacante el cargo de primer comandante general del Real cuerpo de guardias Alabarderos, por dimision que ha hecho y he tenido á bien admitir en decreto de hoy al capitán general duque de Bailen, y no obstante lo dispuesto en el art. 1.º del decreto orgánico de 18 de Noviembre de 1845, vengo en nombrar para igual

cargo al mariscal de campo D. Lorenzo María Fernandez de Villavicencio, duque de San Lorenzo y del Parque, actual segundo comandante del mismo Real cuerpo.

Dado en Palacio á 28 de Abril de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

Hallándose vacante el cargo de segundo comandante del Real cuerpo de guardias Alabarderos, por haber sido nombrado primer comandante general del mismo el mariscal de campo duque de San Lorenzo y del Parque, vengo en elegir para que lo desempeñe al de la misma clase D. Antonio Ros de Ojano.

Dado en Palacio á 28 de Abril de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo.

JUNTA DE SORTEOS DE LA DEUDA DEL ESTADO.

Acta 20.ª.—Reunida á las once de la mañana de hoy, en el local de la sala de jurado de la audiencia de esta corte, la junta nombrada por S. M. (Q. D. G.) para autorizar el solemne sorteo de la décima duodécima parte de la deuda extranjera diferida, con arreglo á la ley de 16 de Noviembre de 1854, compuesta de su presidente el Excmo. Sr. D. Joaquín Gomez de Liaño, que lo es del tribunal mayor de Cuentas, y de los señores vocales el Excmo. Sr. D. José H. Arche, director de la caja nacional de Amortizacion; el Sr. D. Antonio de Dutari, subdirector del Banco español de San Fernando, y D. Gabriel de Aristizabal Reutt, contador general de la misma caja nacional de Amortizacion, vocal secretario, se procedió al sorteo, resultando premiados los lotes y documentos que se refieren en el siguiente estado.

DECIMO SORTEO DE LA DEUDA DIFERIDA.

NOTA expresiva de los documentos de la deuda diferida que han salido premiados en el sorteo celebrado en Madrid á las once de la mañana del día 1.º de Mayo del presente año en el local de la sala de jurado de la audiencia de esta corte, destinada á la extraccion de la lotería, á presencia del público, en cumplimiento de la ley de 16 de Noviembre de 1854 y orden de S. M. la Reina de 15 del mes próximo pasado.

Número de las bolas que representan los lotes.	Serie en que estan divididos los créditos ó lotes.	Número de créditos ó bonos que han sido premiados.	Su numeracion.	Importe de cada bono en pesos fuertes.	Importe de cada lote en pesos fuertes.
2	A.	751	752 á 1502	200	150,200
16	B.	1084	3255 á 4356	400	435,600
29	C.	417	1669 á 2085	300	355,600
47	D.	555	3535 á 3667	1200	599,600
53	E.	584	2537 á 2920	2400	1.401,600
68	F.	514	5599 á 4112	4800	2.467,200

6 lotes, que comprenden 5685 documentos de deuda diferida, importe..... 5.185,800

Satisfecha cumplidamente la junta y el público de la operacion, que ha sido ejecutada con la mayor solemnidad, el excelentísimo señor presidente dió por concluido el acto, y lo firma por duplicado con los señores vocales, de que certifica el vocal secretario.

Madrid 1.º de Mayo de 1847.—Joaquín Gomez de Liaño.—José H. Arche.—Antonio Dutari.—Gabriel de Aristizabal Reutt, vocal secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 25 de Abril.

Por el paquete de velas el *Rainbow*, que llegó á Liverpool despues del mediodía del viernes último, se han recibido periódicos de los Estados Unidos con tres dias de posterioridad á los que trajo el *Hibernia*.

Las noticias del teatro de la guerra son interesantes. El comodoro Conner ha desembarcado á vista de Veracruz el cuerpo de ejército del general Scott en fuerza de 12,000 hombres. Se ha puesto cerco á la ciudad, habiendo cortado sus comunicaciones y los acueductos de que se surten los habitantes: se han tomado dos fuertes avanzados por las tropas de los Estados Unidos, y no se duda que por el primer buque que llegue sabremos que ha capitulado la plaza.

Se han recibido y publicado en Washington los partes del general Taylor acerca de las dos acciones que ha sostenido en los dias 22 y 25 de Febrero contra el ejército de Santana en Buenavista, al Norte de Saltillo.

En 1.º de Marzo el general Taylor ocupaba la posicion de Aguaneva, que los mejicanos le habian abandonado á 12 millas á espaldas del campo de batalla, y el último despacho que se conoce no supone que pensara en retirarse á Monterey, como se ha dicho que lo habia hecho. Tampoco encontramos en las noticias que recibimos nada que confirme el rumor que ha corrido acerca de una tercera batalla y una victoria ganada por el ejército de los Estados Unidos á la vista de Monterey. Por el

contrario, si hemos de juzgar por los partes que se han publicado, parece probable que despues de los dos combates de los dias 22 y 25 de Febrero el ejército mejicano se habia desmoralizado por sí mismo, y aun casi dispersado, sin que el general Taylor, que se ballaba embarazado con los enfermos y heridos, haya hecho nada para acelerar este resultado. El último cuerpo de ejército, escribe en 1.º de Marzo, se ha retirado esta mañana emprendiendo su marcha hácia San Luis. Es positivo que va en completa retirada y muy desorganizado. Los soldados se desertan en pelotones, y mueren miserablemente de hambre. He enviado un pequeño cuerpo de caballería hasta la Encarnacion para inquirir la retirada.

Segun los partes oficiales, el ejército mejicano, compuesto antes de los combates de 20,000 hombres, debe haber perdido de 1500 á 2000 hombres entre muertos y heridos, y cerca de 5000 desertores. El ejército de los Estados Unidos, que contaba 5400 hombres, habrá perdido por su parte 264 hombres, de los cuales han muerto 150 y 26 cuyo paradero se ignora.

A la salida del *Rainbow* decíase en Nueva-York que el Gobierno mejicano habia hecho proposiciones de paz; con todo casi nadie creia en la autenticidad de la noticia. (*Debats*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 27 de Abril.

Se nos han comunicado algunos detalles acerca del encuentro sostenido el día 24 por la columna al mando del coronel Baxeras, comandante general del distrito de Solsona, con las facciones de Tristany, el Ros, el Puerto de Ratera y Borges, y vamos á trasmitirlos á nuestros lectores por creer les agrada conocerlos.

Al llegar nuestras tropas al pueblo de Vasellas los rebeldes emprendieron la fuga por no empuñar un choque; pero conociendo Tristany que aquellas lograrían darles alcance, destacó una partida mandada por un oficial para que, haciéndose fuerte en una casa, pudiera entretenerlas. Esta gente escogida principió á hacer una tenaz resistencia; que no bastó á contener el ardor de la columna, cuyo jefe dispuso quedara bloqueados una compañía de granaderos del regimiento de la Union, y que el resto continuase persiguiéndolos. Los facciosos encerrados en dicha casa despreciaron las invitaciones que se les dirigieron para que capitulasen, y continuaron haciendo fuego, que causó algunos heridos á la fuerza que los bloqueaba; pero al ver que se acercaban haces de paja á la puerta del edificio, y que iba á prendérseles fuego, se rindieron á discrecion.

Respecto al resto de dicha accion, ya insinuamos ayer brevemente lo que habia sucedido y el brillante resultado que se consiguió.

Trasladados á Solsona los prisioneros, despues de háberseles formado causa, parece que de ellos han sido fusilados cuatro, que eran desertores del ejército y de presidio, y el titulado oficial que se encerró en la casa, y de quien hemos hablado. Los demas fueron quintados conforme á las instrucciones del excelentísimo señor capitán general, de cuyas resultas sufrieron otros dos igual pena que los cinco de que acabamos de hacer mencion. Los restantes se cree continuarán presos hasta la resolución de S. M., por si se digna ejercer la mas alta y magnánima de sus regias prerogativas. (*Fom.*)

Segun dijimos ayer, la columna de Berga batió á otra de las gavillas facciosas causándoles varios heridos y prisioneros; de estos últimos ha debido ser fusilado uno á quien cupo esta suerte en virtud de las instrucciones del Excmo. Sr. capitán general, habiendo S. E. impetrado la Real clemencia para el otro. (*Id.*)

No obstante la lentitud con que se trabaja aun en los preparativos para la construccion del ferro-carril desde esta ciudad á Mataró, se observa ya bastante adelantado el camino interior que atraviesa la colina de Mongat; y como el camino de hierro debe coger en aquel trecho dos trozos de la actual carretera, por lo que toca al primero, que es el de la parte de Badalona, se halla ya casi concluido el que debe reemplazarle; y en cuanto al de la parte del Masnou, se acaba de formar el declive de la cuesta, que será mas recto y suave que el que hay en el día, el cual debe ser destruido, lo propio que varias casitas situadas á su inmediacion. Cerca de dicho sitio se trabaja en la construccion de grandes carretones, destinados sin duda al trasporte de piedras y materiales de mucho peso, y en las cercanias del Besós, junto á la orilla del mar, en la nivelacion del terreno.

Por una de esas vulgares y absurdas preocupaciones que muchas veces se han arraigado entre la gente sencilla siempre que se ha tratado de llevar á cabo alguna mejora importante, y cuyas ventajas no puede por de pronto calcular, algunos vecinos

de los pueblos de la costa se muestran disgustados de que haya llegado el caso de ver realizado un proyecto que probablemente atraerá sobre la generalidad de los mismos incalculables beneficios. (Id.)

Cádiz 27 de Abril.

Feria de Puerto-Real.—Se nos dirige para su inserción lo siguiente:

Programa de los festejos en los tres días de la feria.—La junta directiva de festejos públicos, nombrada bajo la presidencia de la autoridad local; llevada de los mejores deseos por fomentar un establecimiento que tantas ventajas ofrece al vecindario; vista la numerosa concurrencia de forasteros que de los pueblos comarcanos vienen a visitar su mercado; queriendo al mismo tiempo hacer mas agradable el periodo de los tres insinuados días, dándoles mayor animación con las diversiones públicas, proporcionadas á sus escasos medios, ha dispuesto que desde el 2, víspera de la feria, estén las casas y calles engalanadas con banderas y caprichosos banderines, estándolo igualmente las fuentes por sus vistosos juegos de agua, distinguiéndose la de la plaza de Jesús en sus adornos é iluminación.

Para hacer mas grata la concurrencia al paseo de Carretones tocará la banda de música de la brigada nacional de marina en dichas tres tardes piezas del mejor gusto, trasladándose en seguida á la plaza de Jesús á continuar amenizando sus noches por el orden anterior hasta la hora en que empiecen las diversiones de costumbre. Las deimas que se preparan se anunciarán por carteles.

El ayuntamiento asimismo tiene dispuesto que la dehesa esté acotada á fin de que los ganados encuentren abundantes pastos, pudiendo entrar desde la víspera solo los extraños, por cuyo disfrute no se les exigirá retribución municipal de ninguna especie; extendiéndose esta concesión á todos los vendederos, cualquiera que sea su establecimiento. (Nac.)

Muy pronto tendremos en Cádiz trigo extranjero, que hará bajar indudablemente los precios actuales. Sabemos que han llegado á Gibraltar varios cargamentos, y que una parte de ellos vendrá á esta ciudad tan pronto como el viento lo permita. (Idem.)

Un lanchon perteneciente á uno de los buques que hay en la bahía, y en el cual iban seis ingleses, volcó antes de ayer en la barra del Puerto de Santa Matia, ahogándose de sus resultados uno de aquellos. Los cinco restantes se salvaron en un falucho. (Idem.)

No tiene fundamento lo que ayer se ha dicho sobre haber habido alborotos en uno de los pueblos inmediatos por causa de la carestía del pan. (Com.)

Sevilla 28 de Abril.

Las quejas que estos días oíamos por todas partes de la escasez de pan que se experimentaba en los puntos donde se acostumbra vender, han llegado también á noticia del Sr. gefe político; pues nos aseguran que esta autoridad ha tomado las medidas convenientes para que no se abuse de la situación en que se ponía á los consumidores, negándose el pan en algunas expendedurias, con el fin pumible de venderlo en horas avanzadas á un precio exorbitante. Parece que á consecuencia de estas quejas han sido visitadas por el gefe varias tiendas, y alguna, en que se justificó haberse cometido el exceso que generalmente se denunciaba, fue severamente corregido el dueño de ella.

La conducta de la autoridad en asunto de tanta importancia es laudable; la autoridad que vigila sobre los intereses de sus administrados, y señaladamente en la interesada cuestion que se toca hoy respecto á la escasez de subsistencias, es una prueba de consuelo y confianza para el público.

A mas de los abusos que llevamos indicados se nos han denunciado otros respecto á la extracción de cereales. La seguridad de que no continuarán, porque no son desconocidos á los que en su mano tienen la facultad de extirparlos, nos hace que por hay guardemos una prudente reserva. (Indep.)

Valencia 28 de Abril.

Con singular satisfacción hemos sabido que se halla en esta capital el Sr. D. Antonio Villalobos, nombrado por el Gobierno

agente industrial en el extranjero, para donde marcha muy en breve. Nuestras industrias necesitaban que personas entendidas las examinasen detenidamente, y observando el estado de adelantos que tienen en otros países, proporcionasen el conocimiento de los progresos ajenos para adoptarlos á los propios; así juzgamos lo haya comprendido el Sr. Villalobos, cuando sus primeros pasos han sido dirigirse á la autoridad local para que esta le facilite la inspección que aquel appetite. Si acertado ha andado el Sr. Villalobos en su pensamiento, también juzgamos lo ha sabido comprender bien el Sr. alcalde dirigiéndose al Excmo. señor director de la sociedad económica, pues su celo y amor patrio es conocido, y los títulos que posee como particular y como cabeza de tan patriótica corporación le facilitarán detalladas noticias que no fueran fáciles adquirir á otra persona menos autorizada.

Lasuramos á continuación el oficio del Sr. alcalde, en que trascribe los deseos del Sr. Villalobos, y si este inteligente comisionado del Gobierno formase, como lo ha hecho en Barcelona, una rescña de los establecimientos fabriles del país, tendríamos una complacencia particular en darla publicidad, porque sus juiciosas observaciones pueden servir de mucho para el porvenir de nuestra industria.

Alcaldía constitucional de Valencia.—D. Antonio Villalobos, agente industrial del Gobierno español en el extranjero, en el escrito del día de ayer me dice lo que copio:

«Convencido de lo indispensable que es el buen desempeño de la importante misión con que se ha dignado honorarme S. M. nombrándome agente industrial del Gobierno español en el extranjero, el enterarme con la exactitud y minuciosidad que permite el corto tiempo de que puedo disponer ahora, del estado actual y exigencias de la industria nacional, para conocer á qué punto deben dirigirse de preferencia mis observaciones y estudios futuros, me he ocupado desde que fui nombrado en visitar personalmente los talleres y fábricas mas importantes del principado de Cataluña, donde me alcanzó la noticia de mi nombramiento, como pienso verificarlo espontáneamente con los demás puntos fabriles de la Península por donde pueda transitar antes de partir para el extranjero.

Con este deseo, y debiendo trasladarme á Madrid de Real orden para recibir instrucciones conducentes al mejor desempeño de mi cometido, determiné pasar por Valencia á fin de adquirir en cuanto me fuera posible un conocimiento práctico de la industria en esta floreciente provincia, impulsándome doblemente á dar este paso, tanto la convicción de su utilidad con relacion al cargo que se me ha confiado, cuanto el vivo interes que siempre me han inspirado como español y valenciano los nobles y perseverantes esfuerzos que hace años está practicando aquí la industria, con el apoyo de la ilustrada sociedad económica de Amigos del País, para explotar y multiplicar las riquezas de su feracísimo suelo, y adquirir la importancia y desarrollo de que es susceptible.

Por lo tanto ruego á V. S. se sirva ponerme en relacion con la referida sociedad económica ó cualquiera otra corporación que pueda proporcionarme los medios que me propongo.»

En su vista, y considerando de suma utilidad á la industria de nuestra provincia la misión del Sr. Villalobos, no he dudado un momento en dar conocimiento de ella á V. E. y apoyar eficazmente su pretension, seguro de que la sociedad económica de Amigos del País procurará facilitarle todas cuantas noticias reclame y demas que puedan conducir al fin propuesto de que en su día pueda recibir nuestra industria el impulso que de suyo reclama.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 23 de Abril de 1847.—José Campo.—Timoteo Liern, secretario.—Excmo. señor director de la sociedad económica de Amigos del País. (D. M. de V.)

MADRID 2 DE MAYO.

SECCION INDUSTRIAL.

Revista agrícola, industrial, comercial y de fomento de la tercera semana de Abril.

AGRICULTURA. ESPAÑA.—Ciertamente que los labradores no han podido imaginarse un mes de Abril mas favorable para los sembrados, y pues la lluvia y el sol que alternativamente han obrado sobre la tierra, los han dado un aspecto tan halagüeño que difícil será pueda malograrse la vejetación. Las lluvias que han caído en Barcelona, Gerona, Ternel y Madrid han reanimado los campos, prestándoles la suficiente humedad para resistir los calorosos días que precisamente han de seguir. La cosecha que, como hemos dicho en nuestras anteriores revistas,

ofrecia en general buen resultado, lisonjea las esperanzas de los labradores de Barcelona, Gerona, Tarazona, Soria, Navarra, Colmenar de Oreja, Mérida, Segovia y Leon; bariéndose sentir el frio únicamente en Segovia y Leon; pero no de una manera que pueda comprometer los intereses agrícolas; en Murcia y Ciudad-Real no son tan afortunados á causa de la excesiva sequía que sufren, temiéndose que perjudique en extremo á los sembrados en la mayor parte del Mediodia de Aragón, si el Cielo no los favorece prontamente. No presentan tan buen aspecto los frutales; pues segun las noticias que recibimos han padecido algun tanto en Vitoria á consecuencia de una granizada que cayó, y en la vega de Colmenar de Oreja por las heladas de principios de esta semana.

El ganado tampoco da motivo de contento, pues en Segovia han perjudicado mucho á las crías las heladas y nieves que en esta semana han sobrevenido, mereciendo llamar la atención la enfermedad que sufre el de cerda y lana en Lampias, provincia de Santander. Consiste esta en una vegiga blanca que les sale entre las uñas de las patas y en las mandíbulas y lengua, impidiéndoles pastar y pasear; y aunque el mal no es peligroso, ocasiona grandes perjuicios á la ganadería. Un mal peor por sus consecuencias acaba de atajar á los campos de la villa del Prado, y consiste en un colóptero que serrando las coñas de los centenos los tiende, atacando en seguida la espiga; este insecto, que hemos tenido ocasion de ver, tiene las patas armadas de una sierra, dos antenas cortas, dos ojos simp. s y unas alas ó esteches coráceos en que se encuentran otras dos alas vasculares que le sirven para elevarse; su cuerpo está cubierto de un bello pedreguco, su tamaño viene á ser como el de las moscas llamadas horriquetras, y se mueve con lentitud (1). El ayuntamiento de la villa del Prado y el Sr. gefe político están tomando las disposiciones conducentes para su exterminio, habiendo consultado este último á la sociedad Económica Matritense, cuya seccion de agricultura se ocupa de este asunto.

EXTERIOR. La horticultura francesa cuenta con 10 especies antiguas de perales y 8 nuevas de fruto veraniego; con 6 especies antiguas y 7 nuevas, cuyos frutos cesan en fin de octubre; con 3 especies antiguas y 9 nuevas, cuyos frutos faltan al principio de otoño; 4 especies antiguas y 2 nuevas, cuyos frutos cesan en estío, y con 19 especies que están en cultivo para apreciar sus frutos. De las últimas observaciones hechas acerca de la oruga que ataca á los olivos, ha resultado que las orugas de primavera se transforman en crisalidas en una especie de nido que forman en medio de las hojas; pero no hallando abrigo en el estío y otoño en las flores y frutos que las han servido de alimento, se dejan caer á tierra y se ocultan al pie del árbol; las mariposas que despues nacen son débiles, pero al momento se restablecen, y tomando vuelo se elevan hasta las ramas en donde depositan sus huevos.

Para exterminarla se ha propuesto la apertura de una zanja circular alrededor del árbol, y en el momento en que el insecto vaya á tomar vuelo se cubre la zanja enterrando multitud de estos enemigos tan perjudiciales. Este insecto es el *Tinea oleella* de Fabricius. Para la destrucción del *dacus oleos* se ha propuesto un método análogo, pues alimentándose la larva primero del parequima de las hojas, al aproximarse el invierno se deslizan de rama en rama hasta el suelo para dar lugar á un segundo gusano que se convierte en ninfa hacia el mes de Octubre, resultando que por medio de la zanja se conseguirá el mismo efecto que con la oruga anterior. En una de las últimas sesiones de la sociedad central de agricultura de Paris se ha preguntado por Mr. Chevandier qué cultivos podrian ser útiles en Vorges para suplir el déficit de las patatas, pues en un gran número de localidades apenas habrá sanas las necesarias para la siembra, sin contar con el precio subido que tomarán, y el temor de que continúe la enfermedad; á pesar de que su sustitucion absoluta no puede verificarse, se ha propuesto el cultivo de los cereales de Marzo, incluso el sarraceno, los granos alimenticios de las leguminosas y las raíces y plantas que por su cultivo y alimento puedan servir como partes secundarias de este.

El repertorio de la literatura agrícola se ha enriquecido en Francia con el curso de agricultura teórica y práctica de Samet. La agricultura francesa, tratado de los estiercoles como abono, el buen jardinero, el nuevo sistema agrícola del Dr. Bechone, nota sobre el desbordamiento de los rios, el nuevo método de cultivar y arrojigar la vid, y el tratado completo del cultivo ordinario y forzado de las plantas hortícolas. Segun las últimas noticias recibidas de Inglaterra, la enfermedad de las patatas ha vuelto á aparecer amenazando extenderse por las poblaciones de la Europa occidental; sembradas en posiciones distintas y con tubérculos elegidos, su vejetación fue lozana al principio, viéndose luego atacadas violentamente.

Los agricultores pues temen que este año sea mas fatal la

(1) Cetonia hirta ó vellada.

FOLLETIN.

FELISA.

V.

(Continuacion.)

Púsose Felisa de codos en la mesa con una mano en la frente, y repuso, interrumpiéndose por intervalos como una persona que quiere traer cosas confusas á la memoria:

—Vivíamos en un castillo. Había una sala entapizada de azul y muchos rosales en las ventanas. Creo que era la habitación de mi madre... No me acuerdo de mi pobre madre; pero me parece que estoy viendo el rostro de mi padre. Tenía una hermosa figura, la frente alta y la tez un poco pálida. Un día, aquel día debió ser el último que le vi, estaba todo vestido de negro, y me acuerdo de que aquel traje me asustó, porque cuando quiso abrazarme escapé dando gritos. Desde entonces no estubo en el castillo, estubo en un sitio... No me acuerdo dónde; pero me parece estarle viendo.

Despues de un largo silencio la dijo Balin:

—Permítid que os dé un consejo. No repitais jamas á Susana lo que acabais de decirme; sobre todo guardaos de dirigir á la señora ni una palabra sobre vuestra familia.

Pronunciadas estas palabras tomó una luz y acompañó á Felisa hasta su habitación, donde la esperaba Susana.

Acostóse la jóvena, y largo rato estuvo llorando, hasta que al fin la rindió la fatiga.

Al día siguiente despertó, y oyendo en un reloj inmediato las nueve, se vistió, temiendo que la rinesse su tia Filipina.

Abrió la puerta temblando y anduvo hasta el salon donde había estado el día antes, sin que nadie le saliese al encuentro, y sin oir el menor ruido. Con la mayor curiosidad examinó aquella habitación, en que comunmente estaba su tia Filipina. Lo primero que vió fueron dos retratos puestos á los lados de la chimenea. Uno, que reconoció al momento, era el de su tia Filipina; pero como jamas la había visto, ricamente adornada, con los rubios cabellos mezclados de perlas, con ramos de flores en el pecho y con la sonrisa en los labios. El otro representaba un hombre en la flor de su edad vestido de coronel de dragones; en una mano tenía un sombrero con plumas, y con la otra acariciaba un galgo favorito. Aquellas dos figuras tan bellas, tan brillantes, en cuyos frentes resplandecía el orgullo de la felicidad, las encantadoras alegrías, las felices esperanzas de la juventud parecian mal en aquel inmenso salon tendido de negro como la habitación de una viuda, y cuyos espejos estaban cubiertos con una gasa negra. El sillón de la señorita de Saulieu, colocado frente á los retratos, estaba medio rodeado de un abanico, cuyas hojas representaban atributos de duelo. A su lado, en un velador, había una obra de tapicería principada y un devocionario. Susana la sorprendió contemplando aquellos objetos.

—¡Estais aqui ya, dijo la criada! Iba á buscaros para vestiros.

—Gracias, Susana; creí haber despertado tarde, y en seguida que me vestido he venido á saludar á mi tia.

—La señora no se levanta hasta medio día.

—¡Jesus, está durmiendo!

—No, señora, está reposando; porque está muy débil.

—Verdad es que está muy aviejada. ¡Qué diferencia hay de ella á este retrato!

—Es de cuando tenía veinte años, repuso Susana con un suspiro.

—¿Es el otro retrato de algun caballero de la familia? preguntó Felisa.

Susana no respondió mas que con una señal de cabeza negativa.

—Entonces debe ser el de una persona que haya muerto.

Al oir Susana aquella segunda pregunta, miró á Felisa a-ombreada, y posesida de un secreto horror, como si aquella palabra sola hubiese despertado en su alma terribles recuerdos, luego que se repuso, respondió secamente:

—No os ocupéis jamas de esos retratos; y sobre todo no hagáis pregunta ninguna sobre ellos á la señora. Ahora podéis dar una vuelta por el jardin, si queréis.

Pronunciadas aquellas palabras, abrió una puerta vidriera y empujó dulcemente á Felisa.

Sentóse la jóven en la última escalera, y desde allí miró el jardin. El de las Anunciadas era un paraíso terrenal comparado con aquel pequeño cercado verdusco, y entonces comprendió tambien que la habitación alfombrada de negro de su tia era mas lúgubre que todas las del convento.

Dentro de un momento entró en el jardin la vieja, y viendo á Felisa sentada, la dijo:

—Supuesto que no paseais, venid y os vestiré, que es hoy domingo, y es preciso ir á misa.

—¿Y mi tia va á venir tambien?

—No, señora; vuestra tia tiene dispensa para seguir la misa en su devocionario.

Hacia un día hermeo, y las calles de Paris estaban atestadas

epidemia que el pasado, á juzgar por la celeridad con que se propaga; y de los hechos y reflexiones anteriores resulta que esta enfermedad es epidémica, agitando ahora la cuestion de que plantas se usará para suplir este defecto; Francia ha meditado sobre este asunto, y despues de haber desechado la batata por haber sido igualmente atacada y la arracacha, se ha hablado de un mas probable del Apio tuberosa, del Psoralea esencial, y del Ampelapae mucosa, pero con especialidad del Oxalis crenata por ser mas aplicable al suelo de todas las regiones de Francia y por las demas circunstancias nutritivas que adornan á esta planta.

La pobre, la miserable Irlanda, que tanto pugna por romper los fuertes lazos que la oprimen, tienen en su produccion natural una riqueza bastante considerable: constando la séptima parte de su superficie de 8.825,000 fanegas de tierra le turba, aun cuando se suponga que solo 6.000,000 puedan beneficiarse para combustibles, y hasta solo 1. profunidad de nueve pies tenen 550 libras de turba seca por vara cúbica, que ascienden á 6.538.606,666 toneladas, cuyo valor sube á 146.0 millones de pesos. En Jerusalem y Damasco se espera buena cosecha.

INDUSTRIA.—ESPAÑA.—Escasas son las noticias que tenemos de este asunto, pues solo sabemos que las copelaciones verificadas en el mes último han dado 15,586 marcos y 2 onzas, y que en Ampuero escasea la pesca del salmón, á consecuencia, según parece, de que otros pueblos pescadores no guardan el tiempo de veda que esta marcado por Reales órdenes. En la revista de la cuarta semana de Febrero dijimos que se iba á establecer en Eranay una fábrica de seda que compraría toda la que se produjera en Rioja, y hoy debemos añadir que refundida la complota de los cinco gremios trata de dar impulso á esta fábrica y á la de Tatabera: cuán útil y conveniente sería que esta industria recibiese el estímulo que otras veces ha tenido, no nos detendremos á demostrarlo, promoviendo como no puede menos de promover el cultivo en grande de la morera y la cria del gusano de seda. La industria fabril va decayendo en Berga hasta el punto de sufrir una disminucion considerable los trabajos de las fábricas.

(Se continuará)

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares que se han publicado en este periódico en el mes anterior.

- Real decreto suprimiendo la plaza de subsecretario de Marina, y restableciendo la de oficial mayor del mismo ministerio. (Número 4582)
Circular determinando que la junta de calificacion de títulos de créditos de partícipes légos en diezmos ejerza sus funciones bajo la autoridad y direccion del presidente de la misma. (Idem)
Resumen de varias Reales órdenes concediendo jubilacion, permuta y ascensos á varios individuos empleados en el ramo de correos. (Id.)
Real decreto admitiendo al teniente general D. José Manso la dimision de la capitania general de Castilla la Nueva. (Número 4583)
Otro admitiendo al mariscal de campo D. Fermin de Salcedo la dimision de la capitania general de las islas Canarias. (Id.)
Otro disponiendo que el teniente general D. José Manso vuelva á desempeñar la capitania general de Valencia. (Número 4584)
Otro confirmando la capitania general de Castilla la Nueva al mariscal de campo D. Fernando Fernandez de Córdoba. (Id.)
Otro nombrando capitán general de las islas Canarias á D. Segundo de Ulbrici. (Id.)
Otro nombrado inspector general de caballería á D. José de la Cucha. (Id.)
Otro confirmando la direccion general del cuerpo de estado mayor del ejército al teniente general D. Francisco de Paula Figueras. (Id.)
Otro nombrando ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina á D. José Cortines Espinosa. (Id.)
Real orden disponiendo que por los respectivos ministerios se comuniquen al Consejo Real las resoluciones de todos los negocios en que entienda el mismo, ya sea por informe que hubiere dado, por consulta ó de otro modo. (Id.)
Real decreto relevando á D. Salustiano Olózaga de toda responsabilidad, respecto de la declaracion que S. M. se dignó firmar en 1º de Diciembre de 1845. (Número 4585)
Otro nombrando al duque de Bailen primer comandante general del Real cuerpo de alabarderos. (Id.)
Otro relevando á D. Simon de Ruda del cargo de gefe político de la provincia de Madrid. (Id.)
Otro nombrando gefe político de la provincia de Madrid á Don Patricio de la Escusara. (Id.)

- Circular aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de León y el juez de primera instancia de Riaño, con motivo de la separacion de un maestro de primeras letras. (Id.)
Otra aprobando el parecer del expresado Consejo en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Badajoz y el juez de primera instancia de dicha capital, con motivo de haber declarado dicho juez cerradas y acotadas 40 fanegas de tierra de propiedad particular. (Id.)
Otra aprobando el parecer del mismo Consejo en el expediente de competencia suscitada entre la diputacion provincial de Navarra y el juez de primera instancia de aquella capital sobre division de términos entre los pueblos de Buratain y Ostiz. (Idem.)
Otra aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Toledo y el juez de primera instancia de aquella capital, sobre la causa que por dicho juez se siguió al comandante y ayudante del presidio de la misma ciudad sin haber precedido el permiso superior. (Id.)
Otra aprobando el parecer del mismo Consejo en el expediente de competencia suscitada entre el gefe político de Valencia y el juez de primera instancia de Ayora sobre pago de sueldos al secretario que fue del ayuntamiento de la villa de Teresa. (Idem.)
Real orden determinando que interim el Consejo Real informa sobre el reglamento para la organizacion y atribuciones del Consejo y juntas de Sanidad del reino, se observe el que á continuacion se inserta. (Id.)
Real decreto declarando terminada la comision que para servir la subsecretaria del ministerio de Gracia y Justicia confirió S. M. á D. Ventura Gonzalez Romero. (Número 4586)
Otro nombrando á D. Diego Mier subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)
Real orden nombrando una junta para que en calidad de jueces árbitros arbitradores examinen dos expedientes que aun penden relativos al arriendo de la sal. (Id.)
Real decreto nombrando en propiedad capitán general de Extremadura al mariscal de campo D. Fernando de Norzagaray. (Número 4587)
Otro nombrando á D. Laureano Sanz consejero Real con destino á la seccion de Ultramar en calidad de vicepresidente. (Número 4588)
Otro nombrando capitán general de Granada á D. Ricardo Shelly. (Id.)
Otro nombrando para la capitania general de Andalucía á Don Juan de la Pezuela. (Id.)
Circular aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Teruel y el juez de primera instancia de Calamocha sobre aprovechamiento de leñas y pastos de un monte perteneciente al pueblo de Tormos. (Id.)
Otra aprobando el dictamen del Consejo en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Ciudad-Real y el juez de primera instancia de la misma ciudad, acerca de la indemnizacion acordada á favor de Miguel Sanchez Escobar del valor de varios efectos robados por los facciosos. (Idem.)
Otra aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Toledo y el juez de primera instancia de Orgaz, sobre el disfrute de pastos y rastrojeras entre los pueblos de Yébenes y Consuegra. (Id.)
Otra aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Avila y el juez de primera instancia de Arevalo, con motivo de la autorizacion al ayuntamiento de Muñoz de Peco para enagenar dos pedazos de terreno comun. (Id.)
Real decreto nombrando consejero Real ordinario á D. Luis Gonzalez Bravo en lugar de D. Luis Lopez de la Torre Aillon. (Número 4589)
Otro disponiendo que D. Francisco Martinez de la Rosa cese en el cargo de embajador extraordinario y plenipotenciario cerca del Rey de los franceses. (Id.)
Otro nombrando para dicho cargo al duque de Valencia D. Ramon Maria Narvaez. (Id.)
Otro nombrando enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. Luis Lopez de la Torre Aillon. (Id.)
Real orden disponiendo que los frutos coloniales y demas mercancías extranjeras procedentes de la Habana y Puerto Rico, que hayan satisfecho los derechos ó estado en depósito en dichos puntos, satisfagan á su introduccion en la Peninsula los respectivos á su calidad, origen, procedencia y bandera en que se conduzean. (Id.)
Otra convocando la junta general de los Bancos reunidos de San

- Fernando é Isabel II para el dia 27 de Abril de este año. (Id.)
Otra resolviendo que por ahora y hasta nueva disposicion los sargentos y cabos primeros de los regimientos de reserva, cuando no pertenecian á los destacamentos contiguos, disfrutaban los mismos haberes que gozaban en igual situacion los de aquellas clases de los extinguidos cuerpos provinciales. (Id.)
Circular aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Cádiz y el juez de primera instancia de Cádiz sobre el uso de una cañada ó camino público de dicha villa. (Id.)
Real decreto suprimiendo la junta de centralizacion de fondos de instruccion pública y sus dependencias en la corte. (Número 4590)
Otro creando un Consejo de Agricultura y Comercio adicto al ministerio de este nombre. (Número 4591)
Otro nombrando Vicepresidente del mismo Consejo á D. Gaspar Remisa, marqués de Remisa. (Id.)
Otro nombrando los individuos que se citan en el mismo para que compongan el expresado Consejo. (Id.)
Otro nombrando, por el ministerio de Hacienda, á D. Antonio Jordá y Santandren y á D. Nazario Carrizosa individuos del citado Consejo. (Id.)
Circular aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Logro y el juez de primera instancia de Vivero, por haber admitido este la denuncia del interdicto restitutorio establecido por el ayuntamiento de dicha villa contra una providencia dada por la diputacion provincial en favor de la parroquia de Rio-Barba. (Número 4592)
Otra aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Leon y el juez de primera instancia de Villafraanca del Bierzo, con motivo de la ejecucion de una sentencia de pena capital. (Id.)
Otra aprobando tambien otro dictamen del expresado Consejo en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Huelva y el juez de primera instancia de Moguer sobre rendimiento de cuentas del patronato llamado del Socorro en la villa de Rosiana. (Id.)
Otra aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gefe político de Sevilla y el juez de primera instancia de Utrera, por haberse acordado poner en posesion á Juan Pinto de 60 fanegas de tierra de los Propios de dicha villa. (Id.)
Real orden para que se proceda á la formacion de causa para el castigo de los que resulten culpables de los excesos cometidos en esta corte en el dia anterior. (Número 4593)
Circular aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Cádiz y el juez de primera instancia de Medinasidonia sobre conocimiento de una denuncia de montes en la villa de Alcalá de los Gazules. (Id.)
Otra sobre la suscitada entre el gefe político de esta provincia y el juez de primera instancia de Alcalá de Henares sobre apeo y deslinde de varios terrenos comunes. (Id.)
Otra acerca de la suscitada entre el gobierno político de Badajoz y el juez de primera instancia de D. Benito sobre la enagenacion en 1837 de varias fincas de los Propios de Rena en favor de Matias Perez. (Id.)
Otra sobre el promovido entre el gobierno político de Soria y el juez de primera instancia del Burgo de Osma sobre intrusiones efectuadas por varios vecinos y terratenientes en los términos, terrenos comunales, arroyos y rios pertenecientes al comun del pueblo de Herrera. (Id.)
Otra para que todos los colegios privados de segunda enseñanza desde el próximo curso de 1847 á 48 llenen cuantos requisitos se exigen para los establecimientos de esta clase en el título 2º de la seccion 2ª del plan de estudios. (Número 4596)
Real orden disponiendo que el sorteo de la décima dozava parte de la deuda diferida exterior se verifique el 1º de Mayo en atencion á ser el 2º fiesta nacional. (Número 4596)
Real decreto admitiendo al teniente general D. Juan de Villalonga la dimision de la capitania general de Galicia. (Número 4598)
Otro nombrando para desempeñar dicho cargo al teniente general D. Federico Roncali, conde de Alcoy. (Id.)
Otro disponiendo que interim por una ley no se determinen las formas que han de proceder al establecimiento de las compañías por acciones, no podrá constituirse ninguna, sea anónima ó comanditaria, la que su formacion sea autorizada por un Real decreto. (Id.)
Otro nombrando una comision de los sugetos que en el mismo se designa con el objeto de que forme un proyecto de ley para el arreglo general de la deuda pública. (Id.)
Real orden disponiendo que D. Luis Lopez Ballesteros desempeñe el cargo de presidente de la expresada comision, y el de secretario D. Manuel Bertran de Lis y Rives. (Id.)

de gente. Felisa iba un poco delante de su dueña viva y ligera como un pájaro. Al respirar el aire libre habia sentido una especie de vertigo; parciala que sus pies no bastaban para atravesar el espacio, y hubiera querido tener alas. Susana no dejaba de regañar entre dientes, y hasta tiraba á Felisa del vestido diciéndola:

—Poco á poco, señorita; vais muy de prisa. Id despacio, derecha sin mirar á las gentes y sin volveros á un lado y á otro como una veleta.

Al volver la jóven de la iglesia encontró á la señorita de Sauton en el salon. A la reverencia que la hizo Felisa respondió con un movimiento de cabeza, y haciéndola señas para que se sentase, empezó leyendo en su devocionario.

Cuando dió la primera campanada del medio dia, cerró su libro. Abrió Balin la puerta, y dijo en alta voz:

—La señora está servida.

Acto continuo pasaron á la mesa.

El lúgubre festín, á que presidia la estatua del comendador, no era mas silencioso ni mas triste que aquella comida de familia, cuya suavidad contrastaba singularmente con el pequeño número y el melancólico continente de los convidados. La jóven Felisa apenas comia ni se atrevia á levantar los ojos del suelo, porque el severo rostro de su tia la helaba.

Desde el primer dia comprendió Felisa que el convento, comparado con la casa de su tia, era un Paraiso. Sin embargo, no pensaba en volverse, y pasaba el tiempo como mejor podia.

Un dia que se levantó mas temprano que de costumbre, y que se paseaba por el jardin todavia cubierto de niebla y rocío, vió que Balin no estaba en la autesala, por cuya puerta y ventanas abiertas se veia que no habia nadie. Un momento tuvo la idea de salir á la calle; pero temiendo encontrar á Balin, no se

atrevió, reduciéndose su tentativa á subir al piso principal. Aquel cuarto era absolutamente lo mismo que el bajo.

Asomóse á una ventana, y viendo á Balin paseándose, se bajó corriendo de miedo de que la viese.

Registrando un dia los muebles de su cuarto encontró el cofre que Susana habia llevado el dia que entró en el convento. Cuando vió los ojos se puso un color de perla, y se acercó á mirarse al espejo; Susana, que entró en aquel momento, la dijo con mal humor:

—¿Qué miras, señorita? Esas joyas no deben servir á nadie.

—¿Por qué? preguntó Felisa.

Despues añadió riendo:

—¿Que bien contentan con un hermoso traje de desposada!

Dime, Susana, ¿cuando me casare yo?

Miró la camarista á Felisa, y la respondió bruscamente.

—¡Vos! jamas.

VI.

Felisa tenia cerca de 15 años cuando salió del convento; pero, aunque bastante alta, no tenia ninguno de los atractivos de la juventud. Tenia las formas delicadas y la tez sin la frescura de las adolescentes, cuyo tardío desarrollo se obra de repente. Efectivamente, la niña, enfermiza y pálida, se trasformó como la ciñfida, que en sola una noche deja su capa encienenta por alas de color de rosa y azul. Nadie sin embargo se apercebía de aquella metamorfosis. Susana continuaba tratándola como á una niña, y la señorita de Sauton no fijaba jamas la atencion en ella. Solo al salir un dia Felisa del salon, la miró, y dijo con un suspiro:

—Esta niña se va haciendo muy hermosa.

Un dia que Felisa habia ido á la iglesia con su terrible dueña, alzaba de cuando en cuando la cabeza dirigiendo á su alrededor una mirada furtiva, porque la gustaba mucho ver las personas que iban á la iglesia de los jesuitas. En el momento en que principiaba el oficio divino atravesaron la nave principal dos señoras seguidas de un lacayo que llevaba en un ridículo su devocionario. Sin fijar en nadie la atencion atravesaron la iglesia con altivo continente, y fueron á colocarse á la primera fila junto al altar mayor. Cuando Felisa vió aquellas dos personas, no pudo contener una exclamacion de alegría: acababa de reconocer á sus compañeras, sus buenas amigas de convento, Cecilia de Chamero y su jóven hermana Angela.

—¿Qué es eso? ¿Qué tenéis? La preguntó Susana mirándola con asombro.

—Que estoy muy contenta. ¿Sabéis quiénes son esas dos señoras tan bellas y tan elegantes? Las mejores amigas que tuve en el convento. ¿Qué felicidad sería para mí volver á nuestra antigua amistad! ¿Me permitís que las hable cuando salgamos de la iglesia?

—No, señora, repuso Susana con tono seco y desabrido.

Púsose encarnada Felisa, y volvió la cabeza con un movimiento de despecho, porque conocia que era inútil insistir. Esperó poder encontrar á las dos hermanas al salir de la iglesia y hablarlas á favor del tumulto; pero Susana la retuvo en su puesto hasta que salió la gente. Por fin perdió de vista á sus dos amigas, y ya se retiraba con el corazón lleno de amargura, cuando las volvió á ver atravesando la plaza Birague. Arreglando entonces su paso al de ellas las siguió con la vista, y su corazón latió de alegría al verlas pararse y entrar en la casa contigua á la que ella habitaba.

(Se continuará)

Real decreto nombrando á D. Lorenzo Arrazola fiscal del supremo tribunal de Justicia. (Núm. 4599.)

Real orden designando á varios magistrados cesantes para que concurren al tribunal supremo de Justicia á suplir las faltas de los ministros de la dotacion del mismo. (Núm. 4600.)

Real decreto admitiendo la renuncia que de la capitania general de Galicia ha hecho D. Federico Roncali, y nombrando en su lugar á D. Santiago Mendez Vigo. (Núm. 4601.)

Real orden fijando el derecho que deben pagar ciertas máquinas del extranjero para encuadernacion de libros. (Id.)

Otra permitiendo la introduccion del cuero prensado ó preparado en adornos y relieves. (Id.)

Real decreto nombrando enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de la Confederacion helvética á D. Juan Antoine y Zayas. (Núm. 4602.)

Otra nombrando á D. Francisco Maria Marin secretario de las Reales órdenes de Carlos III, Isabel la Católica y Maria Luisa. (Id.)

Circular aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Segovia y el juez de primera instancia de dicha capital sobre el protectorado de la obra pia fundada por el arcediano de Pedraza D. Damian Alonso Berrocal. (Id.)

Otra aprobando tambien el dictamen del mismo Consejo en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Santander y el juez de primera instancia de Torrelavega, sobre denuncia de certa de árboles y otros daños causados en los montes de aquella feligresía. (Id.)

Otra sobre el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Sevilla y aquella audiencia territorial, con motivo del interdicto restitutorio interpuesto por D. Rafael Lopez Barrios para obtener la posesion de varios patronatos fundados en la villa de Focina. (Id.)

Real orden recomendando á todas las dependencias del ramo de Hacienda la adquisicion del Diccionario geográfico, estadístico, histórico de España que está publicandolo D. Pascual Madoz. (Núm. 4605.)

Circular aprobando el dictamen del Consejo Real en el expediente de competencia suscitada entre el gobierno político de Murcia y el juez de primera instancia de Lorca, con motivo de haber dado este posesion á D. Ginés de Aragan de ciertos bienes de una fundacion que se hallaban aplicados al instituto de segunda enseñanza de dicha capital. (Núm. 4606.)

Resumen de Reales decretos expedidos por el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas concediendo ascensos en el cuerpo de ingenieros de caminos á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)

Real orden determinando que cuando el palo silbeo proceda del extranjero pague el 5 por 100 sobre el valor de 20 rs. quintal. (Núm. 4607.)

Resumen de Reales resoluciones haciendo varios nombramientos de jueces de primera instancia y promotores fiscales para los juzgados del reino que en los mismos se expresan. (Id.)

Reales decretos nombrando Senadores del Reino á los Sres. Don José de la Peña y Aguayo, D. José Landero y Corchado, D. Antonio Gallego Valcarlos, D. Ignacio Lopez Pinto, D. Miguel Dominguez, D. Antonio Gonzalez, D. Vicente Sanchez, D. Joaquín de Fitas, D. Joaquín Maria Lopez, D. Mauricio Carlos de Onís, D. Joaquín Maria Ferrer, D. Alvaro Gomez Becerra, D. José Manuel Collado y D. Pedro Chacon. (Núm. 4608.)

Real orden por la que se anuncia la adquisicion de algunas obras póstumas y otros efectos que pertenecieron á D. Leandro Moratin, reservandose el Gobierno hacer de ellos el uso que mas gloria reporte á tan célebre escritor. (Núm. 4609.)

Resumen de varias Reales resoluciones proveyendo varios curatos en las distintas diócesis que se mencionan. (Núm. 4610.)

Ley sancionada por la que se autoriza al Gobierno para seguir cobrando las contribuciones y rentas públicas hasta fin de Junio próximo venidero. (Núm. 4611.)

Circular para que los gefes políticos pasen al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas todas las instancias y expedientes sobre importacion y exportacion de granos y demas semillas alimenticias dirigidas al Gobierno. (Id.)

VARIETADES.

INCENDIO EN EL MAR.—Un horroroso drama marítimo, que ha costado la vida á muchas personas, ocurrió pocos dias hace en el medio del canal de la Irlanda. El buque de vapor *Granauille*, que se ocupaba en conducir pasajeros, se incendió entre Liverpool y Drogheda (condado de Louth) cuando aun se hallaba á mucha distancia de la costa de Irlanda, y el capitán y mas de 60 pasajeros fueron víctimas de aquella catástrofe.

Dicho buque, cargado de lino y de trigo, habia recibido su bordo una porcion de pasajeros emigrados que habian llegado á Liverpool con el objeto de embarcarse para los Estados Unidos; pero que no habiendo encontrado buques volvieran á Irlanda. Estos desgraciados, admitidos á bordo gratuitamente, se ignora el número á que ascendían, unos lo hacen subir á 250, otros á 150, y otros por fin aseguran que no pasaban de 100. Además iban muchos tratantes de ganado como pasajeros.

Durante la noche no ocurrió accidente alguno, pero al amanecer la voz de ¡fu gal vino á despertar desparvidos á los que estaban á bordo. El depósito de carbon se habia incendiado, y desde allí se comunicó el fuego al cargamento. Al momento se vió acudir sobre el puente, medio desnudos, con los semblantes aterrados, una muchedumbre de irlandeses, que, sin querer escuchar las ordenes del capitán ni ayudar á contener el incendio, se precipitaron sobre los botes para rebarlos al agua. Súplicas, amenazas, todo fue inútil para disuadirlos de su funesto designio, y el capitán se vió precisado á hacer uso de la fuerza para conservar el pequeño esquife, en tanto que ellos se embarraban atropelladamente en los otros. El mar no estaba alborotado; mas sin embargo, poseídos de terror aquellos desgraciados se habian amontonado en número tan crecido en los botes, que tardaron muy poco en irse á pique á impulso de su mismo peso, y antes de perderse de vista del buque, se les vió sumergirse sucesivamente, sin poder salvar á ninguno de ellos.

La posicion de los que habian quedado á bordo se hacia cada vez mas peligrosa. Sin medios de salvacion, incapaces de contener el incendio que devoraba el interior del buque, colocados entre el agua y el fuego, aguardaban en angustiosaagonia la hora de su muerte; empujados de una espesa humareda aquellas ciento y tantas personas, hombres, mugeres y niños amontonados sobre el puente, fijando con terror su vista hacia el horizonte donde no aparecia vela alguna; el horror de aquella es-

ena se aumentaba aun con los bramidos de algunos toros, que, encerrados en el entrepuente, pugnaban por libertarse de su prision.

Interin se conservó alguna esperanza de salvar al *Granauille*, el capitán Bowden se esforzó en organizar los socorros; pero habiendo reconocido por fin que toda su salvacion sucesiva dependia de hallar algun buque en aquellas aguas bastante frecuentadas, hizo avanzar el pabellon y dió la orden de correr á todo vapor hacia la costa mas cercana interin que por medio de las bombas se continuaba echando el agua en la bodega.

Así siguieron en la direccion de tierra hasta las siete. El fuego continuaba sus estragos, y el estallido que se sentia anunciaba su invasion en las camarotes, como igualmente en la máquina. Los mástiles amenazaban por instantes su ruina; la posicion era cada vez mas desesperada, cuando por fin se divisó un barco pescador á algunas millas de distancia. Sin embargo, desde luego se notó que no peribria las señales de los que naufragaban; estaba demasiado distante para poder distinguir si la humareda que rodeaba al buque provenia de su chimenea ó de un incendio. Por fin el capitán, dirigiendose hacia aquella parte, consiguió hacer comprender la posicion en que se encontraba, y en tanto que la barca enclaba hacia el *Granauille*, el pequeño esquife, con ocho ó nueve marineros, se echó al agua para informar á la tripulacion del *Bessy* de los socorros que esperaban de su humanidad.

El patron del barco pescador logró trasportar á su bordo en diferentes viajes á un gran número; esta operacion ocupaba demasiado tiempo, pues que era imposible trasladar muchos á la vez, y la posicion de los infelices que permanecian en el *Granauille* cada vez se hacia mas crítica.

Sofocados por el humo y en medio de una atmósfera abrasadora, la mayor parte, no pudiendo ni aun aguardar la vuelta del esquife, se precipitaron al mar, de donde se recogieron algunos; pero otros que no sabian nadar ó habian sufrido cruces quemaduras, perecieron á la vista de sus salvadores. En este número se cuenta al capitán Bowden, víctima de su celo en dirigir los trabajos de salvacion y de su deber en permanecer á bordo el último. Su cuerpo flotaba sostenido por dos boyas de salvamento; pero las heridas que habia recibido trabajando no le permitieron sostenerse, y quedó asfixiado.

El número de pasajeros ó marineros recogidos por el *Bessy* asciende á 69. En cuanto á la pérdida de los primeros es imposible detallarla; los calculos menos exagerados la hacen subir á 60, sin contar sin embargo los que quedaron asfixiados durante su sueño en el entrepuente.

Los que escaparon del desastre nada pudieron salvar mas de lo que tenían encima, y muchos recibieron heridas de gravedad.

Por la noche tuvieron la fortuna de entrar en el puerto de Dublín. Aquellos infelices, así que desembarcaron, apelaron á la generosidad de sus habitantes, no en su favor, sino para ofrecer una recompensa al patron Pullers y á los tres marineros del *Bessy*, por el admirable afán á que los 69 individuos han debido la vida.

AVISOS.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz el dia 20 de Mayo próximo la fragata española *Nueva Zéfiro*, de 550 toneladas, su capitán Tuton, que acaba de llegar de aquel punto.

Los señores pasajeros que gusten aprovecharse de su comodidad, buen trato y favorable estacion en que va á hacer el viaje este buque, acudirán en Cádiz á D. Ignacio Fernandez de Castro y en Madrid al Sr. D. Manuel Andruaga, calle del Príncipe, núm. 11, de nueve á doce de la mañana.

En la junta general de 25 del presente mes los acreedores al Estado por rentas vitales, dando cumplimiento á lo mandado en el artículo 5º de la Real orden de 15 del mismo, creando una comision que proponga al Gobierno de S. M. el arreglo de la deuda pública, nombraron por su representante unánimemente al que suscribe, cuya eleccion se publica para conocimiento de los rentistas que aun viven, sus herederos ó capitalizados, en cualquier punto en donde se hallen, los cuales pueden hacerle conocer sus observaciones, con sujecion á lo establecido por S. M. en el artículo 5º ya citado, dirigiendolas con sobre á la calle Augusta de Peligros, núm. 4, cuarto segundo de la izquierda.

Madrid 1º de Mayo de 1847.—Antonio Montoya.

LA PROSPERIDAD.

Acordada la disolucion de esta sociedad en junta general verificada en 25 del corriente, y practicada ya la liquidacion, los Sres. accionistas se servirán presentar á la oficina de la misma, de once á tres, los extractos de inscripcion para recibir su importe en los términos acordados por la junta liquidadora.

Los dias 5 y 4 de Mayo se pagarán las inscripciones de hasta 25 acciones.

Los dias 5 y 6 de idem desde 26 á 100.

Los dias 7 y 8 de idem desde 101 en adelante.

Madrid 30 de Abril de 1847.—El director gerente, Jorge Flaquer.

SOCIEDAD DE SEGUROS MÚTUOS DE INCENDIOS DE CASAS EN MADRID.

La direccion de esta sociedad, en cumplimiento de lo que se le encomendó en la junta general ordinaria de 10 de Enero último, y deseosa de corresponder á la confianza que en ella depositaron sus consocios, ha concluido el dictamen acerca de la reforma de los artículos del reglamento que aquella determinó por uno de sus acuerdos.

En su consecuencia, y con el fin de sujetar á la deliberacion y aprobacion de la junta general la referida reforma, ha dispuesto convocar á los Sres. socios para una reunion extraordinaria, que tendrá efecto el domingo 9 de Mayo próximo á las once de su mañana en la sala de juntas del Banco español de San Fernando.

La direccion, haciéndose cargo de lo conveniente que será para la discusion que los Sres. socios tengan conocimiento de las variaciones hechas en los artículos de los antiguos estatutos, y

creyendo urgente poner en práctica algunas de las determinaciones que propone, previa la aprobacion de la junta general, ha acordado igualmente que en su oficina, sita en la Plaza, núm. 7, se hallen á su disposicion notas de la minuta de reforma, para que puedan enterarse de todos los antecedentes y modificaciones que se han pensado, y en donde se les darán las explicaciones que pidan, persuniéndose en aquel local á las horas de despacho, que lo son desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, cuya medida parece á la direccion ser la mas oportuna para la debida inteligencia y tambien para evitar gastos y dilaciones siempre perjudiciales á los intereses de la sociedad.

Como es práctica para la asistencia á las juntas generales ordinarias, los socios que quieran concurrir á la extraordinaria que se anuncia, ó sus apoderados con la autorizacion necesaria, acudirán á la mencionada oficina desde el dia 1º de Mayo á recoger la esquila de entrada correspondiente, presentando para ello el resguardo de su póliza que acredite la calidad de socios.

Madrid 27 de Abril de 1847.—Los directores, Francisco Javier Albert.—Basilio de Chavarrí.

SOCIEDAD FABRIL Y COMERCIAL DE LOS GREMIOS.

Concluida la liquidacion de los créditos contra los cinco Gremios, presentados á la conversion en acciones de la nueva sociedad, los Sres. acreedores que tengan las carpetas desde el número 1 al 200 pasarán á recoger dichas acciones en los dias 4 y 5 desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde; y los de los números 201 al 400, en los dias 6 y 7 á la misma hora.

Por ser un gran número los Sres. acreedores se harán los llamamientos por este orden; pues de lo contrario causaria un entorpecimiento á las oficinas y aun á los mismos interesados.

Madrid 30 de Abril de 1847.—El secretario, Francisco Manuel Villaverde.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 1º de Mayo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 ds 50 cs. pap. Paris, 5 fs. 21 cs. din.

Alicante, 3/4 din. b.	Málaga, 1 b.
Barcelona á ps. fs., 1 id. id.	Santander, 2 id.
Bilbao, 1 1/2 b.	Santiago, 1 id.
Cádiz, 2 id.	Sevilla, 2 id.
Coruña, 1 1/4 din. b.	Valencia, 1 id.
Granada, 1/2 id.	Zaragoza, par din.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Donoso Cortés, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, intendente subdelegado de rentas nacionales de esta ciudad de Salamanca y su provincia &c.

No habiendo podido lograrse la presentacion ante el juzgado de esta subdelegacion de rentas de la persona de D. Julian Yagüe, comisionado que fue de pósitos, para hacerle saber una providencia del tribunal mayor de cuentas del reino, á pesar de haber practicado las mas esquisitas diligencias en su busca; y á este efecto se le cita, llama y emplaza por medio de este primer edicto por el término de nueve dias, para que dentro de él verifique dicha presentacion en la escribania de esta subdelegacion á los fines expresados; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 26 de Abril de 1847.—Francisco Donoso Cortés.—Por mandado de S. S., José Fuentes.

D. José Delgado y Palacios, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los parientes que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellania fundada en la villa del Castaño del Robledo por Matias Martin, para que dentro de 30 dias siguientes á la fijacion de este en la Gaceta oficial del reino se presenten á ejercitarlo en este juzgado; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciarán los autos, instruidos á instancia de Sotero Fernandez, de esta vecindad, en ausencia y rebeldia de los ausentes y no comparecientes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aracena á 17 de Marzo de 1847.—José Delgado y Palacios.—Por mandado de dicho señor, José Tello.

D. José Gomez de Leis, juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto á las personas que se consideren con derecho á un casaron, situado en la calle de la Prevencion de esta ciudad, para que en el término de 30 dias acudan por sí ó por medio de procurador á ejercitarlo, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 12 de Abril de 1847.—José Gomez de Leis.—Por su mandado, Manuel Bazo.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. Juan Fiol, refrendada por el escribano del número D. Basilio Maria de Arauna, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todos los que en concepto de acreedores se crean con derecho á los bienes de D. José Polo de la Sierra, de esta vecindad, mediante á haber hecho este dimision de bienes en dicho juzgado, por causas procedentes de jugadas de Bolsa realizadas en el año de 1844, para que dentro de dicho término, que principiará á correr desde este dia, acudan á deducir su derecho al mismo juzgado y escribania, con apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.